



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 1 de junio de 2020
SDM-SC- 82204

Señora
DIANA CAMILA TORRENTE ROSAS
CALLE 23 A BIS N°83 - 25
MODELIA
TELEFONO 300 858 58 55
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido Retenido Cerrado Faltado Fuerza Mayor	N.º Expediente N.º Folio N.º Comprobante A.º Estado Clausurado
HELENER GOMEZ		Fecha 1	Fecha 2
04 JUN 2020		Nombre del distribuidor	
C.C. 10745560		C.C.	
CDP modelia 88		Centro de Distribución	
FANTA NO ART		Distribución	

REFERENCIA: RESPUESTA-SDM-76520

Respetada señora Torrente:

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de las ordenes de comparendo N°11001000000008265156 de fecha 02/16/2015, N°11001000000010280290 de fecha 05/28/2015, N°11001000000010357099 de fecha 11/08/2015, N°11001000000010381352 de fecha 01/21/2016 y N°11001000000010433275 de fecha 04/20/2016, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 artículo 137 que dice

"INFORMACION En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

De acuerdo con lo anterior, los comparendos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), como lo disponía la ley en la fecha de imposición de los comparendos en mención. Así las cosas, en la siguiente imagen se evidencia la dirección registrada en el RDA

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C52865480	CÉDULA DE CIUDAD BOGOTÁ	
Nombres	Apellidos	
DIANA CAMILA	TORRENTE	
Fecha	Sexo	Teléfono
1982-02-28	☐ H ☒ M ☐ I	2139157
Ciudad	País	
BOGOTÁ		
Dirección		
CLL 115 # 11A-82		

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 1 de junio de 2020
SDM-SC- 82204

Señora
DIANA CAMILA TORRENTE ROSAS
CALLE 23 A BIS N°83 - 25
MODELIA
TELÉFONO: 300 858 58 55
CIUDAD

REFERENCIA: RESPUESTA-SDM-76520

Respetada señora Torrente

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de las ordenes de comparendo N°11001000000008265156 de fecha 02/16/2015, N°11001000000010280290 de fecha 05/28/2015, N°11001000000010357099 de fecha 11/08/2015, N°11001000000010381352 de fecha 01/21/2016 y N°11001000000010433275 de fecha 04/20/2016, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 artículo 137 que dice:

"INFORMACIÓN En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

De acuerdo con lo anterior, los comparendos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), como lo disponía la ley en la fecha de imposición de los comparendos en mención. Así las cosas, en la siguiente imagen se evidencia la dirección registrada en el RDA

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C52865480	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
DIANA CAMILA		TORRENTE
Fecha	Sexo	Teléfono
1982-02-28	☐ H ☒ M ☐ I	2139157
Ciudad	País	
BOGOTÁ		
Dirección		
CLL 115 # 11A-82		

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En su petición se relacionan comparendos en vigencia de la ley 769 de 2002, para mayor claridad y comprensión se relacionan en el siguiente cuadro, informando la dirección de envío y la causal de devolución y los actos administrativos emitidos para cada uno de ellos.

COMPARENDO	LEY	SISTEMA INFORMACION	DIRECCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN EN GUÍA DE NOTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN DE AVISO	RESOLUCIÓN FALLO
8265156 del 02/16/2015	769/2002	RDA	CLL 115 # 11A-82	DESTINATARIO DESCONOCIDO	RESOLUCION AVISO 008 DEL 24 DE MARZO DE 2015 NOTIFICADO 31/03/2015	171774 del 05/26/2015
10280290 del 05/28/2015	769/2002	RDA	CLL 115 # 11A-82	DESTINATARIO DESCONOCIDO	RESOLUCION AVISO 011 DEL 06 DE JULIO DE 2015 NOTIFICADO 13/07/2015	411870 del 09/04/2015
10357099 del 11/08/2015	769/2002	RDA	CLL 115 # 11A-82	DESTINATARIO DESCONOCIDO	RESOLUCION AVISO 018 DEL 2015-12-21 NOTIFICADO 29/12/2015	805360 del 02/19/2016
10381352 del 01/21/2016	769/2002	RDA	CLL 115 # 11A-82	DESTINATARIO DESCONOCIDO	RESOLUCION AVISO 021 DEL 2016-02-18 NOTIFICADO 25/02/2016	132693 del 04/20/2016
10433275 del 04/20/2016	769/2002	RDA	CLL 115 # 11A-82	DESTINATARIO DESCONOCIDO	RESOLUCION AVISO 027 DEL 2016-05-04 NOTIFICADO 12/05/2016	349585 del 07/06/2016

Es pertinente precisar que en la actualidad, es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte" (Negrita y subrayado fuera de texto)

Ahora bien, el comparendo en mención no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad NO lo ha dispuesto como medio de notificación.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Respecto de la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía

"Artículo 135 " las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Sobre sus peticiones respecto a de la prescripción de las acciones de cobro y prescripción del acuerdo de pago en mora, se le informa que estas fueron remitidas por competencia a la Dirección de Gestión de Cobro de esta Entidad mediante oficio No SDM-82204, conforme lo dispone el Artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dichos comparendos, cuya información sobre procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad www.movilidadbogota.gov.co

En los anteriores terminos se da respuesta a su solicitud

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó. XIMENA ROJAS CORTÉS-ABOGADA SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20624
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-76520/ DIANA CAMILA TORRENTE ROSAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-82204 d eI 01 DE JUNIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

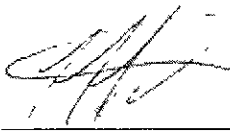
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO. Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

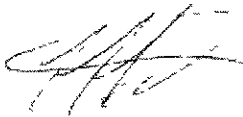
76520.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)